



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 17

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 25/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Unai Palacios Villar, frente al Fogasa y Sociedad de Gestión y Representación Gesco S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 43.735,69 euros, de principal, 3.061,50 euros, de intereses y 4.373,57 euros, calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Sociedad de Gestión y Representación Gesco S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

La parte ejecutante podrá solicitar por escrito testimonios a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25,00 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2515-0000-64-0025-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad de Gestión y Representación Gesco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Madrid 10 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, Paloma Muñoz Carrión.

N.º I.-5325